

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 304 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Egea Iturriaga, contra las empresas “Aramark Servicios Cátering, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Comedores Blanco, Sociedad Limitada”, y “Mapfre Vida”, sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia número 511 de 2010, de fecha 22 de septiembre de 2010:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por doña María del Carmen Egea Iturriaga, contra “Aramark Servicios de Cátering, Sociedad Limitada”, “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Comedores Blanco, Sociedad Limitada”, y “Mapfre Vida, Sociedad Anónima”, condenando a la empresa “Aramark, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 14.000 euros, más los intereses legales.

Debo absolver y absuelvo a “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Comedores Blanco, Sociedad Limitada”, y “Mapfre Vida, Sociedad Anónima”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comedores Blanco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.786/10)